



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 15 de enero del 2019

**Señor (a) (ita)**  
**SALLY KARINA TORRES ALVARADO**  
**DIRECTORA DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS**  
**Presente.-**

Con fecha quince de enero del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 007-2019-CF-FIARN**

**Visto**, el Oficio N°002-2019-CN/FIARN, en el cual la Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2019-N, remite el reporte de matrícula y cierre de cursos del ciclo de nivelación 2019-N, sede Callao y Filial Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 83 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual, con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad.

Que, con Resolución N°272-2018-CF-FIARN de fecha 19 de diciembre del 2018, se aprobó la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao.

Que, con Resolución N°273-2018-CF-FIARN de fecha 19 de diciembre del 2018, se aprobó la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Filial Cañete.

Que, con Oficio N°002-2018-CN/FIARN de fecha 11 de enero del 2018, la coordinadora del Ciclo de Nivelación, remite el reporte de alumnos matriculados por curso de la Sede Callao y Filial Cañete.

Que en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 11 de enero del 2019, se acordó aprobar la anulación de cursos por no cumplir con el número mínimo alumnos.

Estando a lo acordado, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR**, el cierre de los cursos programados, por no cumplir con el requisito mínimo de alumnos matriculados, de las siguientes asignaturas del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Sede Callao:

C	CÓDIGO	CURSO
I	EG103	MATEMÁTICA BÁSICA
VI	EE304	OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES
IX	RN505	MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS

**Segundo.- APROBAR**, el cierre de los cursos programados, por no cumplir con el requisito mínimo de alumnos matriculados, de las siguientes asignaturas del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Filial Cañete:

C	CÓDIGO	CURSO
II	EG102	QUÍMICA ORGÁNICA
	EG106	MATEMÁTICA II
III	EE211	BIOQUÍMICA
V	EE301	MECÁNICA DE FLUIDOS
VI	IA310	FOTOGRAFÍA, FOTOINTERPRETACIÓN
VII	EE405	INSTUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO
X	IA508	SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



C.c: Dirección de Escuela; Departamento Académico.